

MEMORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO DURANTE ASIGNACIÓN DE CONTENIDOS A LA CARTOGRAFÍA DE LOS HÁBITATS COSTEROS DE ESPAÑA, “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC0006343

Justificación de la contratación

El objeto de este contrato es la CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO DURANTE ASIGNACIÓN DE CONTENIDOS A LA CARTOGRAFÍA DE LOS HÁBITATS COSTEROS DE ESPAÑA con el objetivo de obtener una cartografía estatal homogénea que armonice todas las cartografías existentes basada en una doble leyenda usando estas dos tipologías:

1. La Lista Patrón Española de Hábitats (LPEH), que toma como referencia la clasificación EUNIS 2021 adaptándola y ampliándola al contexto español. EUNIS es un sistema de clasificación europeo utilizado para la identificación de hábitats. La clasificación es jerárquica y los tipos de hábitat se identifican mediante códigos, nombres y descripciones específicas. Los hábitats EUNIS 2021 se pueden consultar en la página web de la Agencia Europea de Medioambiente en el link: <https://www.eea.europa.eu/data-and-maps/data/eunis-habitat-classification-1/eunis-terrestrial-habitat-classification-review-2021/eunis-terrestrial-habitat-classification-2021-1>.

Los hábitats de la LPEH que se relacionados con hábitats costeros son aquellos identificados en el Anexo 1 de este contrato.

2. Los tipos de Hábitats de Interés Comunitario (HIC) que aparecen recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, conocida como Directiva Hábitats. Y la transposición de esta Directiva a la legislación española en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo 2 de este contrato aparece el listado de códigos HIC ligados a ecosistemas costeros.

Para ello se requiere de un conocimiento de estas dos clasificaciones para poder prestar un apoyo específico

y altamente especializado, dentro de un marco temporal muy exigente en cuanto a plazos de cumplimiento de las distintas tareas.

Para ello se requiere de un conocimiento de estas dos clasificaciones para poder prestar un apoyo específico y altamente especializado, dentro de un marco temporal muy exigente en cuanto a plazos de cumplimiento de las distintas tareas.

El apoyo que se contempla en este contrato se deberá prestar tanto en los trabajos de gabinete, como en las revisiones en campo, durante un periodo de 6 meses desde la firma del contrato con la EMPRESA ADJUDICATARIA de esta licitación.

Se requiere la realización de las siguientes tareas específicas que serán supervisados y evaluados por el personal técnico de TRAGSATEC:

TAREA 1. Trabajos preparatorios en gabinete, elaboración de informe inicial y coordinación de los trabajos.

TAREA 2. Trabajos de asignación de contenidos de hábitats costeros -según las leyendas LPEH e HIC- en gabinete y campo.

TAREA 3. Resultados e informe final.

Los trabajos aquí licitados se encuadran dentro del encargo que el MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) le hace a TRAGSATEC descrito en el pliego del Expediente 22BDES905 “Cartografía de Hábitats terrestres: Mejora de la Información Territorial a Escala Nacional” enmarcado en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, ha integrado en la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación el principal grueso de competencias de la Administración General del Estado que afectan a la conservación del patrimonio natural; incorporándose la Fundación Biodiversidad, e integrando en la misma Dirección dos subdirecciones: la Subdirección de Política Forestal y lucha contra la Desertificación, y la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina.

El Real Decreto 556/2011 de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (presente ya en el Capítulo I del Título I, artículos 9 y ss., de la Ley 42/2007 de 13 de

diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), en adelante IEPNB, describe en el anexo I, 1.c el contenido del Inventario Español de Hábitats Terrestres.

Dentro de los trabajos para desarrollar el Inventario Español de Hábitats Terrestres se elaboró la Lista Patrón de los Tipos de Hábitats presentes en el territorio nacional aprobada por Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se establecen tres listas patrón: la de las especies terrestres, la de las especies marinas y la de los hábitats terrestres, presentes en España. Hasta que se disponga de la cartografía correspondiente al Inventario Español de Hábitats Terrestres, se dispone de la cartografía de los Hábitats de Interés Comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, en su última actualización de 1997, así como la cartografía correspondiente al Atlas de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España de 2005 que utilizó como base la información del Inventario de los Hábitats de Interés Comunitario, actualizada y ampliada a los hábitats seminaturales.

Igualmente debe tenerse en cuenta, de cara a cuestiones cartográficas la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2007 por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire). El Tema III.18 Hábitats y biotopos describe el alcance de esta información como Zonas geográficas caracterizadas por unas condiciones ecológicas específicas, procesos, estructuras y funciones de apoyo vital que sean soporte físico de los organismos que viven en ellas. Se incluirán zonas terrestres y acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.

Aun así, actualmente, no existe una cartografía homogénea y actualizada de ámbito estatal de los tipos de hábitats naturales y seminaturales de España. La armonización de las cartografías autonómicas existentes es compleja, por las diferencias de escala, las diferentes clasificaciones de hábitats empleadas como leyenda y diferentes criterios a la hora de interpretar un mismo hábitat.

Por otra parte, no todas las Comunidades Autónomas tienen cartografía propia. Algunas de ellas la está realizando actualmente, o comenzaron a realizarla hace tiempo y los trabajos no están concluidos. En algunos casos las cartografías de hábitat autonómicas no cubren todo el territorio de la Comunidad Autónoma (p.ej. algunas cartografías solo se realizaron para los espacios de la Red Natura 2000) o no cubren todos los hábitats (según la escala de realización y/o el trabajo de campo realizado).

En este contexto se hace necesaria una labor de apoyo técnico altamente especializado en el conocimiento de

los ecosistemas costeros de España, que son ecosistemas que se caracterizan por la presencia temporal o permanente de aguas retenidas (sin flujo). Este asesoramiento es necesario sobre todo durante la fase de incorporación de información y asignación de las diferentes tipologías a la cartografía, dentro de un marco temporal muy exigente en cuanto a plazos de cumplimiento de las distintas tareas.

Tragsatec no dispone de personal técnico especializado para llevar a cabo las mencionadas tareas por lo que se requiere la subcontratación de este servicio.

Dichas tareas serán de aplicación a la totalidad del contrato y serán supervisados y evaluados por el personal técnico de TRAGSATEC.

Código CPV:

CPV Principal: 73200000 "Servicios de consultoría en investigación y desarrollo"

90713000 "Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales"

71354000 "Servicios de cartografía"

Justificación de la elección del procedimiento de licitación

El citado Encargo está financiado por fondos UE Next Generation, y el valor estimado del contrato está por debajo de 221.000 euros; se propone procedimiento abierto simplificado, No se altera el objeto del contrato ni se realiza fraccionamiento alguno para eludir requisitos de tramitación de un procedimiento superior.

Justificación de la no división en lotes

La división por lotes de este contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En este contrato no hay partes susceptibles de realización de forma independiente. Al tratarse de una actuación integral en toda la costa de España, se requiere una coordinación en su ejecución por lo que será más óptimo y efectivo que la ejecución global del contrato se adjudique a una sola empresa

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, del IVA y de valor estimado del contrato

El cálculo del presupuesto se ha realizado a partir de la valoración de los recursos y medios a emplear para

garantizar la realización de los trabajos que se encuentran descritos en el pliego del encargo 22BDES905 “Cartografía de Hábitats terrestres: Mejora de la Información Territorial a Escala Nacional” enmarcado en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. En concreto, dentro del Capítulo 3.6.1. Preparación de la cartografía de hábitats costeros.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.264,66 €) IVA incluido de los cuales TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.582,36 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.682,30 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

TAREA	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO IVA NO INCLUIDO	IMPORTE TOTAL
TAREA 1. Trabajos preparatorios en gabinete, elaboración de informe inicial y coordinación de los trabajos.	Sistema de gestión del proyecto: Organigrama e intercambio de información entre la Empresa Adjudicataria y TRAGSATEC. Propuesta de lugares a visitar en campo así como la planificación de las visitas.	3.664,00	3.664,00
TAREA 2. Trabajos de asignación de contenidos de hábitats costeros -según las leyendas LPEH e HIC- en gabinete y campo.	Metodología para los trabajos de asignación de contenidos de hábitats costeros -según las leyendas LPEH e HIC- en gabinete y campo.	29.254,36	29.254,36
TAREA 3. Resultados e informe final.	Elaboración del informe final que recoja todos los trabajos realizados durante la vigencia del contrato.	3.664,00	3.664,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)			36.582,36
IVA (21%)			7.682,30
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Con IVA)			44.264,66

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios, necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. Tampoco serán admitidas ofertas parciales, deberán ofertarse todos los precios unitarios.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	29.277,60 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	1.463,88 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	30.741,48 €
<i>COSTES GENERALES (13 %)</i>	3.996,39 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)</i>	1.844,49 €

Gastos de personal de los trabajos

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

Por la naturaleza de los trabajos planteados en la licitación los costes de personal suponen el 66,08% de los costes directos de la actuación; mientras que el 33,92% restante de los costes directos, corresponde al alquiler de vehículos, dietas y otros costes derivados de la gestión y desarrollo de las tareas necesarias para realizar los trabajos.

Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos, se considera que el VIII Convenio Colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados (Resolución de 9 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 y las correspondientes tablas salariales) es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos.

Igualmente, y de cara a justificar el coste de los trabajos planteados, TRAGSATEC, atendiendo a la experiencia acumulada en proyectos similares, ha calculado que serían adecuados para la ejecución de las tareas expuestas un coordinador científico técnico. Pertenece al Grupo I, personal investigador, nivel I: Consultor/a y Coordinador/a científico técnico/a dentro de las categorías que aparecen en el citado Convenio.

Dado que se estima que el servicio demandado solo requiere a un profesional para realizar los trabajos, no es posible determinar la distribución de los trabajadores por género. La distribución entre hombres y mujeres es indiferente; bien podría ser lo que aparece en la tabla: una (1) mujer y ningún (0) hombre.

La asignación de los recursos de personal para cumplir con los requisitos del contrato es una cuestión organizativa de los medios disponibles por parte de las diferentes entidades

Perfil	Meses	Salario anual según Convenio(*) para 1 trabajador durante 1 año (€/año)	Coste mensual para 1 trabajador (€/mes)	Coste total (€) (incluye salario anual, gastos estimados en Seguridad Social y otros complementos según Convenio)	Total	Mujeres	Hombres
1 coordinador/a científico-técnico/a perteneciente al Grupo I, personal investigador, nivel I: Consultor/a y Coordinador/a científico técnico/a	6	38.694,77	3.224,56	19.347,36	1	1	
TOTAL COSTES PERSONAL (€)				19.347,36	-		
Total personas					1	1	
Otros costes de gestión, transporte, vehículos apoyos externos, costes materiales de desarrollo y ejecución de tareas				11.394,42 €	-		
TOTAL COSTES (€)				30.741,48 €	-		

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.582,36 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe (IVA no incluido)
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</i>	36.582,36 €
<i>IMPORTE PRÓRROGAS</i>	-
<i>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</i>	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	36.582,36 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el

valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.

Justificación de los criterios de solvencia exigidos en los Pliegos y de la clasificación de contratistas exigida

Clasificación de contratistas

No se considera la clasificación de contratistas como criterio para acreditar la solvencia de acuerdo con lo que establece el art. 77.1.b):

“Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de la licitación se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002”.

Pues bien, el CPV de la presente licitación no se encuentra encuadrado en ninguno de los epígrafes incluidos en el ámbito de la clasificación de alguno de los grupos o subgrupos vigentes; por lo que el pliego no recoge tal posibilidad como forma de acreditar la solvencia, estableciéndose para acreditar dicha capacidad lo siguiente:

Solvencia económica y financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Con este criterio de solvencia nos aseguramos que la empresa adjudicataria tiene un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad económica y profesional demostrada durante años para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos al mismo código CPV: 73200000 “Servicios de consultoría en investigación y desarrollo” 90713000 – Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales, 71354000 – Servicios de cartografía), en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

El motivo por el cual se solicita esta solvencia técnica, es que se considera necesario que, dada la alta especificidad de los trabajos a ejecutar y los resultados solicitados, la empresa adjudicataria tenga experiencia en trabajos en el ámbito de los del objeto del contrato.

Adscripción de medios

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el responsable equipo técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, y de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, estará constituido por al menos:

- Un Coordinador/a científico-técnico/a titulado en Ciencias Biológicas, Geología, Ciencias Ambientales, Ingeniero de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería del Medio, o sus títulos equivalentes post plan Bolonia que acredite el conocimiento y especialización en geodinámica externa y geomorfología costera, con experiencia demostrable en al menos tres (3) proyectos y/o estudios de investigación con financiación pública o privada en las áreas de investigación citadas en los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023)

NO SE INCLUIRÁ EN LOS TRABAJOS DECLARADOS LOS QUE SEAN OBJETO DE VALORACIÓN EN EL SOBRE DE LA “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS”

El motivo por el cual se solicita adscripción de medios, es que se considera necesario que, dada la alta especificidad de los trabajos a ejecutar y los resultados solicitados, el personal adscrito al contrato tenga experiencia en trabajos en el ámbito de los del objeto del contrato.

Justificación de los criterios de adjudicación

Criterio		Puntuación máxima	
<i>Criterios evaluables automáticamente (sobre electrónico oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas)</i>	Criterios coste eficacia	Precio	40
	Criterios cualitativos	Experiencia específica del <u>coordinador/a científico-técnico/a</u>	10
		Experiencia específica del <u>coordinador/a científico-técnico/a</u>	10
		Elaboración de material formativo divulgativo	5
		Asesoramiento científico y realización de informes técnicos relativos a los hábitat costeros	5
<i>Criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre electrónico de propuesta técnica y criterios de admisión de los licitadores)</i>	Memoria de trabajo	30	
Total		100	

Dada la especificidad de los trabajos, se considera que el precio no debe primar como criterio de adjudicación, ponderándose en un 40% la valoración económica y un 60% otros criterios, de los cuales se considera que:

- i. *Un 30% se pueden definir como criterios cualitativos perfectamente medibles:*

Estos criterios redundarán en asegurar la calidad de los trabajos y el mejor rendimiento coste/eficacia.

- ii. *Un 30 % se pueden definir como criterios de juicio de valor:*

- *Memoria de trabajo. treinta por ciento (30%).*

Este criterio permitirá a través de la evaluación de las memorias técnicas presentadas elegir la solución que ofrezca mayores garantías porque demuestre un mejor conocimiento de las actividades a realizar.

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

Criterios coste-eficacia

- Precio (40 %): Se otorgarán 40 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - P_{max} \left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos

- 1) Experiencia adicional del coordinador/a científico-técnico/a en proyectos científicos y/o técnicos con financiación pública o privada en las áreas temáticas de hábitats costeros, clasificaciones de hábitats (10%): Debido a la naturaleza de las tareas a realizar y de cara a valorar los conocimientos técnicos, de eficacia, experiencia y fiabilidad específicos en estos ecosistemas, se otorgará hasta un máximo de diez (10) puntos en función de la experiencia acreditada en proyectos científicos y/o técnicos en los que se incluya una orientación metodológica para el estudio, evaluación y/o seguimiento del estado de conservación de hábitats costeros en España. La valoración se hará otorgando dos puntos (2) por cada proyecto durante los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023) según la siguiente tabla:

Número de proyectos	Puntos
1 o menos	0
2	2
3	4
4	6
5	8
6 o más	10

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de los proyectos y/o informes científico-técnicos en la que figure para cada uno de ellos, la entidad para la que se realizó, las fechas de realización y el coordinador de los trabajos, que deberá presentar su curriculum vitae con firma responsable. En el caso de que el inicio y/o finalización del proyecto a valorar se encuentre fuera del rango de años citados, deberá indicarse los trabajos realizados en dicho proyecto en los años 2019 a 2023. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.

No se podrán incluir aquí proyectos y/o estudios de investigación que hayan sido declarados en la solvencia técnica o adscripción de medios.

- 2) Experiencia previa del coordinador/a científico-técnico/a en muestreos de campo y/o expediciones superiores a una semana para el seguimiento de ecosistemas costeros y estudios para la evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitat costeros (10%): Debido a la naturaleza de las tareas a realizar y de cara a valorar la experiencia en ejecución de trabajo de campo, se otorgará hasta un máximo de diez (10) puntos en función de la experiencia acreditada en campañas de muestreo superiores a una semana. La valoración se hará otorgando dos puntos (2) por cada campaña durante los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023) según la siguiente tabla:

Número de campañas de muestreo	Puntos
1 o menos	0
2	2
3	4

Número de campañas de muestreo	Puntos
4	6
5	8
6 o más	10

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar el currículum, con firma responsable, con la relación de los muestreos y/o expediciones nacionales y/o internacionales en las que se ha participado en la que figure, para cada uno de ellas, las fechas de realización, zona y país donde se realizó y el coordinador o responsable de los trabajos. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación. No podrán incluirse en ningún caso, los proyectos o experiencia declaradas en adscripción de medios o los declarados en la solvencia técnica de la empresa solicitada en la presente licitación.

Justificación para ambos casos de experiencia: El hecho de contar con experiencia previa garantiza una mayor probabilidad de éxito en el desarrollo de los datos y el poder aportar información significativa y fiable para sucesivas actualizaciones de información y realización de la cartografía.

Se toma un lapso de 5 años con el objetivo de no ser restrictivo, debido al retraso de muchos planes de trabajo y proyectos generado por las restricciones provocadas por la pandemia de la COVID-19 en 2020.

- 3) **Número de publicaciones en revistas de impacto:** Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) puntos en función del número de publicaciones totales que versen sobre flora y/o vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, flora briofítica y/o vegetación riparia del coordinador/a científico-técnico/a de trabajo en los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023), en función de la siguiente tabla:

Publicaciones	Puntos
1 o menos	0
2	1
3	2
4	3
5	4
6 o más	5

Se valorarán los artículos publicados en revistas indexadas (en JRC/SCOPUS/SJR) que hayan sido revisados por pares (o “peer review” es un procedimiento usado en la edición académica y científica, que tiene como objetivo fundamental asegurar la calidad y validez de los trabajos, antes de su publicación y de su difusión al resto de la comunidad científica. En este proceso, otros “pares” o investigadores especialistas en la materia de la que trata el trabajo, revisan, corrigen y ayudan a los autores a mejorar su publicación) dentro de las categorías Q1 y Q2.

Para ser valorado con este criterio, deberá adjuntarse una relación de las publicaciones y/o artículos científicos o técnicos donde se indique:

- Autor/es. Nº Autores. Posición que ocupa el solicitante entre ellos
- Título
- Nombre de la revista
- Páginas: Desde ... Hasta ... (si formato analógico)
- Editorial
- País de Publicación
- Año de Publicación
- ISSN (para artículos) / ISBN (para libros)
- Indicios de Calidad:
 - BASE DE DATOS DE INDEXACIÓN
 - ÍNDICE DE IMPACTO
 - POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA EN EL ÁREA
 - NÚMERO DE CITAS RECIBIDA

Justificación: La publicación de artículos científicos asegura un elevado conocimiento, especialización, investigación e implicación en las áreas que versen sobre flora y/o vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, hábitats costeros y/o clasificaciones de hábitats y/o vegetación costera. Se requiere un periodo de 5 años debido al retraso de muchos planes de trabajo y proyectos generado por las restricciones provocadas por la pandemia de la COVID-19 en 2020.

- 4) Asesoramiento científico y realización de informes técnicos relativos a los hábitats costeros en el marco de reuniones nacionales o internacionales, principalmente relativos a las diferentes clasificaciones de hábitat y/o la conservación de los mismos. Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) puntos en función

de la siguiente tabla

El consultor/a adscrito al proyecto ha realizado asesoramiento científico o informes técnicos relativos a hábitat costeros en el marco de reuniones nacionales o internacionales	Puntos
NO	0
SÍ	5

En los comités de seguimiento, así como en representaciones científicas, se determinan metodologías, se definen clasificaciones y listados de referencia de hábitats, se debaten los cambios y correcciones en los mismos, por lo que la participación del consultor/a científico-técnico en estas jornadas aporta un valor añadido a la hora de valorar el peso del mismo en el ámbito de hábitats costeros así como en la toma de decisiones que afectan a los trabajos objeto del contrato. Estos conocimientos previos redundan en la calidad del producto final siendo una garantía para la cartografía generada ya que se incorporan los conocimientos allí adquiridos y se traslada toda la información relevante y novedades tratadas en los comités o representaciones científicas.

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de los asesoramientos científicos o informes técnicos relativos a hábitat costeros realizados en el marco de reuniones nacionales o internacionales: tipo de participación y fechas de cada uno de ellos, así como el curriculum vitae del coordinador/a, con firma responsable.

Crterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

Realización de memoria técnica

Valor técnico (hasta un máximo de 30 puntos): Se puntuará hasta un máximo de 30 puntos la realización de una memoria técnica consistente en metodología de trabajo con un máximo de veinte (20) páginas, diez (10) hojas tamaño DIN A4 a doble cara en las que desarrollarán la propuesta para abordar las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y coherente con el objeto del trabajo. La memoria técnica deberá estar escrita en formato Arial 10 con un espaciado de 1,15 entre las líneas del texto incluyendo tablas, esquemas, mapas, imágenes o cualquier otro aspecto gráfico que se considere oportuno. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria. En el caso de que se supere el número establecido de páginas

(20), aquello reflejado en la página 21 y siguientes no será evaluado y por lo tanto no será puntuable.

Su realización es obligatoria para licitar, no pudiendo ser adjudicatarias las empresas que no presenten esta memoria y que serán automáticamente excluidas.

La Memoria, para ser evaluada, desarrollará al menos los aspectos que a continuación se relacionan en el siguiente índice:

1. Planificación general del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de los trabajos.
2. Protocolo de obtención de datos en campo y/o gabinete.
3. Planificación de los trabajos de obtención de datos en campo.

El equipo de TRAGSATEC verificará la calidad de cada propuesta estableciendo una clasificación de ofertas recibidas, que serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta de trabajo. Amplitud, profundidad y detalle de la información.
- Actualidad, adecuación y éxito esperado en las metodologías, protocolos y técnicas aplicar para cada uno de los trabajos.
- Coherencia, funcionalidad, e idoneidad de las propuestas para cada uno de los trabajos en la Memoria respecto a los objetivos perseguidos.

Como resultado de la jerarquización de las propuestas respecto de los anteriores criterios, se asignarán las puntuaciones conforme a la siguiente tabla.

1) Planificación general para la ejecución eficiente de los trabajos, hasta seis (6) puntos.

Este apartado incluirá la planificación para desarrollar los trabajos, de gabinete y campo, durante todo el periodo de vigencia del presente contrato. Se aportará una metodología que refleje una estrategia eficiente de ejecución de los trabajos, así como el método de coordinación y comunicación con la dirección técnica de TRAGSATEC que asegure una calidad óptima del trabajo.

Se asignará la valoración de puntos en este apartado en función de la coherencia y adecuación al objeto del contrato y a las tareas a realizar en el proyecto de los siguientes aspectos:

1. Planificación estratégica para el desarrollo de los trabajos (hasta 6 puntos)	Puntos Valoración
El contenido reflejado es incompleto . No refleja práctica en este tipo de planificación de trabajos. Propone una planificación incompleta, no detallada y/o no coherente con los trabajos a realizar, además de una descripción no concisa de las interrelaciones y coordinación con TRAGSATEC. La propuesta es plenamente mejorable.	0
El contenido reflejado es moderadamente completo . Refleja algo de práctica sin un amplio conocimiento en este tipo de planificación de trabajos. Propone una planificación moderadamente adecuada, faltando un mayor detalle, coherencia con los trabajos a realizar y/o descripción de la coordinación con TRAGSATEC. La propuesta es mejorable.	2
El contenido reflejado es completo . Refleja práctica y un amplio conocimiento en este tipo de planificación. Propone una planificación adecuada pero mejorable en cuanto al detalle, coherencia con los trabajos a realizar y/o descripción clara de la coordinación con TRAGSATEC. La propuesta es moderadamente mejorable.	4
El contenido reflejado es plenamente completo . Refleja práctica y un amplio conocimiento en este tipo de planificación. Propone una planificación completa, detallada y coherente con los trabajos a realizar, además de una descripción muy clara de coordinación con TRAGSATEC. La propuesta es buena y prácticamente inmejorable.	6

2) Protocolo de obtención de datos en campo y gabinete, hasta 12 puntos

Este apartado incluirá una propuesta de la metodología preparada para la captura de datos en campo. Esta información se presentará en un formato estructurado por cada tipo de hábitat del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): Listado de THIC costeros

Se asignará la valoración de puntos en este apartado en función de la coherencia y adecuación a las tareas a realizar en el proyecto en relación a los siguientes aspectos:

2. Protocolo de obtención de datos en campo y gabinete (hasta 12 puntos)	Puntos Valoración
El contenido reflejado es incompleto . No refleja práctica en este tipo de trabajos, ni describe los métodos de medición de forma adecuada. La propuesta es plenamente	0

2. Protocolo de obtención de datos en campo y gabinete (hasta 12 puntos)	Puntos Valoración
mejorable.	
El contenido reflejado es escasamente completo . No refleja apenas práctica en este tipo de trabajos, describe los métodos de medición de forma escueta. La propuesta es altamente mejorable.	4
El contenido reflejado es completo . Refleja práctica y un amplio conocimiento en este tipo de trabajos, describe los métodos de medición de forma adecuada y completa. La propuesta es moderadamente mejorable.	8
El contenido reflejado es plenamente completo . Refleja práctica y un extenso conocimiento en este tipo de trabajos, describe los métodos de medición de forma plenamente adecuada y completa. La propuesta es buena y prácticamente inmejorable.	12

3) Planificación de los trabajos de obtención de datos en campo, hasta 12 puntos.

Este apartado incluirá la planificación de las visitas a campo para la obtención de datos por THIC y región biogeográfica, incluyendo un cronograma de trabajo en el que se especifique el número de parcelas a medir para cada uno de ellos y su localización. También incluirá el material y equipos de precisión utilizados en el trabajo de campo.

Se asignará la valoración de puntos en este apartado en función de la coherencia y adecuación al objeto del contrato y a las tareas a realizar en el proyecto de los siguientes aspectos:

3. Planificación de los trabajos de obtención de datos en campo (hasta 12 puntos)	Puntos Valoración
El contenido reflejado es incompleto . No refleja práctica en este tipo de planificación de trabajo de campo. La planificación de trabajo es escasa, no incluye el cronograma de trabajo, THIC a evaluar, número de parcelas y localización a muestrear por THIC y/o materiales y equipos de precisión. La propuesta es plenamente mejorable.	0
El contenido reflejado es escasamente completo . No refleja apenas práctica en este tipo de trabajo de campo. Ofrece una propuesta preliminar de la planificación, cronograma de	4

3. Planificación de los trabajos de obtención de datos en campo (hasta 12 puntos)	Puntos Valoración
los trabajos, THIC a evaluar, número de parcelas y localización a muestrear por THIC y/o materiales y equipos de precisión de una forma poco adecuada. La propuesta es altamente mejorable.	
El contenido reflejado es moderadamente completo . Refleja práctica en este tipo de planificación y organización de trabajo de campo, describe las visitas a campo de forma adecuada, moderadamente completa. Ofrece una propuesta preliminar de la planificación y cronograma de los trabajos, THIC a evaluar, número de parcelas y localización a muestrear por THIC y/o materiales y equipos de precisión moderadamente adecuada. Incluye un listado de materiales moderadamente adecuado. La propuesta es mejorable.	6
El contenido reflejado es completo . Refleja práctica y un amplio conocimiento en este tipo de planificación y organización de trabajo de campo, describe las visitas a campo de forma adecuada y completa. Ofrece una propuesta preliminar de la planificación y cronograma de los trabajos, THIC a evaluar y/o número de parcelas y localización a muestrear por THIC adecuada. Incluye un listado de materiales y equipos técnicos necesarios adecuado y completo. La propuesta es moderadamente mejorable.	8
El contenido reflejado es altamente completo . Refleja práctica y un amplio conocimiento en este tipo de planificación y organización de trabajo de campo, describe las visitas a campo de forma adecuada y completa. Ofrece una propuesta preliminar de la planificación y cronograma de los trabajos, THIC a evaluar y/o número de parcelas y localización a muestrear por THIC adecuada, completa y detallada. Incluye un listado y descripción de los materiales y equipos técnicos necesarios muy adecuado. La propuesta es escasamente mejorable.	10
El contenido reflejado es plenamente completo . Refleja práctica y un extenso conocimiento en este tipo de planificación y organización de trabajo de campo, describe las visitas a campo de forma plenamente adecuada y muy completa. Ofrece una propuesta preliminar de la planificación y cronograma de los trabajos, THIC a evaluar y/o número de parcelas y localización a muestrear por THIC adecuada, muy completa y detallada. Incluye un listado y descripción de los materiales y equipos técnicos necesarios muy adecuado y exhaustivo. La propuesta es buena y prácticamente inmejorable.	12

Puntuación mínima:

No podrán resultar adjudicatarias y, por tanto, serán excluidas, las empresas que, o bien no presenten esta memoria, o que no obtengan una puntuación mínima en la misma de diez (10) puntos.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

- TRAGSATEC establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato: con el fin de reducir el consumo de papel, tóner y energía durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión, firma y distribución de toda la documentación relacionada con el mismo (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.), vía electrónica por email. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Adicionalmente el adjudicatario presentará a TRAGSATEC toda la documentación acreditativa de cumplimiento del principio DNSH de carácter obligatorio según los formatos que le sean requeridos.

Todas las condiciones esenciales/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Justificación de la no exigencia de garantía definitiva

El objeto de la presente contratación es una asistencia técnica para la obtención y análisis de datos que conlleva entregas parciales que se adecuarán a las necesidades del contrato, tratándose de productos cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

Justificación de la ausencia de medios

No es posible la realización de estos servicios por parte de Tragsatec, ya que no se dispone en la empresa de medios técnicos suficientes, con la experiencia y el conocimiento experto necesario, para acometer estos trabajos específicos de forma acorde a lo requerido en el encargo.